



*Provincia de Corrientes*

*Poder Judicial*

*Dirección de Arquitectura*

## **PROTOCOLO DE ACTUACION EN**

### **EDIFICIOS JUDICIALES**

El Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, elabora este documento conforme a las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación y a lo indicado en los Acuerdos Extraordinarios Nros. 3, 5, 6, 7 y 8/2020 y Resolución N° 116/2020, el mismo constituye un *Protocolo de Actuación*, con el objetivo de retomar las actividades laborales garantizando una prestación esencial del Servicio de Justicia, sin perder de vista que el estado de emergencia requiere preservar la salud de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, como así también la de los usuarios de justicia que concurren a las distintas dependencias judiciales.

Se adoptan todas las medidas extraordinarias pertinentes que eviten o reduzcan la propagación del Coronavirus – COVID 19- en los ámbitos con circulación de personas y atención al público y tienen como fin orientar sobre medidas de prevención, en lugares con alto tránsito de personas, restringiendo al mínimo las oportunidades de aglomeraciones de personas, con el objetivo principal de garantizar y resguardar el derecho a la salud de las personas, en el marco de la emergencia sanitaria.



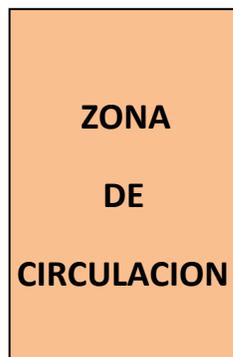
*Provincia de Corrientes*

*Poder Judicial*

*Dirección de Arquitectura*

## **CONTROL DE ACCESO: PÚBLICO, PROFESIONALES Y PERSONAL DEL PODER JUDICIAL**

Se contemplará la perspectiva de bioseguridad laboral en base a las siguientes áreas de control.



- **Zona Exterior:** Sector externo al edificio judicial donde confluyen Profesionales, Público en general y Personal del Poder Judicial.

En la zona exterior las medidas a tomar serán las siguientes:

- Desde la puerta de acceso establecida se deberá formar fila respetando 1,5 metros de distancia entre personas.

El acceso a los edificios se realizará de forma diferenciada, 1 (una) fila para el Personal Judicial y 1 (una) fila para los usuarios del servicio de Justicia.



*Provincia de Corrientes*

*Poder Judicial*

*Dirección de Arquitectura*

- Las distancias mínimas entre personas -1.50 m-, serán indicadas en el piso mediante el uso de pintura de demarcación o cinta plástica adhesiva.
- Se dará prioridad de ingreso a personas embarazadas, con discapacidad y adultos mayores.
- **Zona de control:** Está considerada una zona de amortiguación entre la zona exterior y la zona de circulación.

En esta zona se controlará y cumplirá con lo siguiente:

1) Dividir la zona de ingreso y egreso. Señalizar con cintas adhesivas o cartelera indicativa (Ver Anexo).

En los edificios que cuenten con más de una puerta hacia el exterior se habilitará solamente 1 (una) puerta de ingreso y 1 (una) puerta de salida para las personas.

2) Se colocarán 2 (dos) trapos de piso con lavandina diluida en agua en cada puerta habilitada.

- El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de acceso al local, quien ingrese deberá realizar la limpieza de los pies en el mismo.
- El segundo, estará dentro del edificio. Nuevamente se deberá realizar la limpieza de pies y al mismo tiempo se proveerá de



*Provincia de Corrientes*

*Poder Judicial*

*Dirección de Arquitectura*

solución sanitizante (por ej. alcohol al 70%); esta solución deberá estar en contacto con las manos como mínimo 20 segundos.

Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 8 a 10 personas de tránsito continuo o cada 2 horas.

3) La manipulación de la puerta de acceso y salida, la realizará exclusivamente el personal de control asignado a la zona de ingreso o egreso.

4) Se limpiarán las superficies de contacto con agua y lavandina en proporción de 10ml de lavandina cada 1 litro de agua (1:10).

5) Solo podrán ingresar aquellas personas que cuenten con barbijo, ya que se trata de un elemento de protección de uso obligatorio, tanto dentro y fuera de los edificios judiciales Decreto de la Provincia de Corrientes N°649/2020.

6) Se recomienda no asistir con niños o adolescentes, salvo que la presencia de los mismos sea indispensable para un acto procesal.

- **Zona de circulación:** Una vez que la persona haya atravesado las dos zonas anteriores, cumplimentando las medidas de bioseguridad, podrá permanecer en la zona de circulación, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1) El personal judicial, al ingresar al edificio de su dependencia, deberá realizarse un lavado de manos con abundante agua y jabón líquido durante 30 segundos, deberá secarse con toallas de papel



*Provincia de Corrientes*

*Poder Judicial*

*Dirección de Arquitectura*

descartable y desecharlas en el basurero. Se recomienda repetir el lavado de manos cuando éstas se encuentren visiblemente sucias, si no se visualiza esta situación puede usarse alcohol en gel o solución sanitizante (en contacto con las manos durante 20 segundos). Cada vez que requiera dirigirse a otro sector, termine una tarea, o requiera moverse dentro de las instalaciones deberá repetir el lavado de manos o la limpieza con solución sanitizante.

2) El edificio deberá contar con señalización de circulación y de distanciamiento (Ver Anexo)

3) El personal de mastranza del edificio deberá asegurar la limpieza con agua y lavandina de todas las superficies de manera constante - Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes-.

4) En cada edificio se autorizará la permanencia, de hasta un 50% de la capacidad total, sujeto a que se cumpla la distancia mínima de 1,5 metros entre personas, evitando el contacto humano cercano.

5) En caso de toser o estornudar, hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo, para evitar propagación de fluidos.

6) Se deberán ventilar los lugares de trabajo de forma natural, y se complementará con rociado de desinfectante de ambientes y superficies de efectividad comprobada tipo Lysoform



*Provincia de Corrientes*

*Poder Judicial*

*Dirección de Arquitectura*

7) Se recomienda disminuir el uso del celular en las zonas de trabajo. El personal que lo utilice deberá desinfectarse correctamente, luego de su uso.

8) De contar la dependencia con un equipo de telefonía celular se recomienda asignar el uso del mismo a un solo agente. El personal que lo utilice deberá desinfectarse correctamente luego de su uso, así como también el equipo.

- **Zona de Atención:** Espacio exclusivo del personal que presta servicio de Atención al Público.

1) Se proveerá y colocará una barrera física real (vidrio, acrílico, etc.) entre el personal de atención y el público, estos elementos protegen tanto al trabajador como al usuario constituyendo una barrera física a la posibilidad de contagio. De no contar con esto hay que respetar el distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre dos personas.

2) El personal deberá contar con los elementos de protección personal (barbijos, máscaras, guantes etc.), pero el uso de éstos no significa que no deberá higienizarse las manos.

3) En caso de usar guantes de látex y detectar que las manos ya se encuentran visiblemente húmedas o el látex se haya deteriorado, deberá procederse al cambio de los mismos, debido a que dejará de ser efectivo su uso.



*Provincia de Corrientes*

*Poder Judicial*

*Dirección de Arquitectura*

4) Antes y después de la manipulación de expedientes, el personal deberá realizar la desinfección de manos utilizando solución de agua y alcohol aunque, de ser posible, siempre se recomienda el lavado de manos.

5) Los edificios contarán con cartelería de difusión para favorecer la prevención de Covid-19.

### **MEDIDAS DE PROTECCION AL TRABAJADOR**

Se proveerá al personal los siguientes insumos y elementos de protección:

- Alcohol o solución sanitizante
- Barbijo social
- Los sanitarios deberán contar con agua potable, jabón líquido y toallas de papel.
- Rociador con alcohol y agua
- Lavandina
- Trapos de piso
- Trapo tipo Ballerina para limpieza del mobiliario



*Provincia de Corrientes*

*Poder Judicial*

*Dirección de Arquitectura*

## **DETECCION DE UN CASO SOSPECHOSO EN UN EDIFICIO O DEPENDENCIA JUDICIAL**

En el supuesto caso de que alguna persona sea considerada como "sospechosa" por presentar síntomas como, tos seca, fiebre de 37,5 °C, anosmia (falta de olfato), congestión o secreción nasal, dolor de garganta o diarrea, se realizará la denuncia epidemiológica al Call Center de Salud, inmediatamente se limpiarán las áreas donde circuló la persona con agua, detergente y lavandina – limpieza y desinfección- según los protocolos establecidos.

**- CALL CENTER DE SALUD -**

**- TELEFONOS HABILITADOS -**

- **3794895124**
- **3794011187**
- **3794011168**
- **3794974811**



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial  
Dirección de Arquitectura

## ANEXO

### PLANO DE SEÑALIZACION Y SECTORIZACION

